

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2030 *Subsanación error material, Convocatoria Subvenciones a Proyectos de Investigación año 2017, del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Por resolución nº 94 de fecha 28-4-2017 de la Presidenta Acctal., D^a Pilar Parra Ruiz (P.D. Res. 697 de 26/6/2015), se subsana el siguiente error material.

Advertido error material en la Resolución nº 82 de fecha 19 de abril de 2017 en el resuelvo Primero.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1. f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Rectificar la Resolución nº 82 de fecha 19 de abril de 2017 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Artículo 4. Plazo de ejecución de los trabajos

Los beneficiarios disponen de un plazo de ejecución de los trabajos, desde la fecha de la concesión de la subvención, por Resolución de la Presidencia, hasta 20 de octubre de 2017 para la entrega los trabajos de investigación que resulten subvencionados.

Los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.”

Debe decir:

“Artículo 4. Plazo de ejecución de los trabajos

Los beneficiarios disponen de un plazo de ejecución de los trabajos, desde la fecha de la concesión de la subvención, por Resolución de la Presidencia, hasta 20 de octubre de 2018 para la entrega los trabajos de investigación que resulten subvencionados.

Los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.”

Donde dice:

“Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será, desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de mayo de 2017.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.”

Debe decir:

“Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será, desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 16 de junio de 2017.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.”

Donde dice:

“Artículo 16. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que actuará como Presidente del mismo, mediante la correspondiente resolución de delegación, el Gerente del Instituto de Estudios Giennenses, el Consejero Director del Instituto de Estudios Giennenses y los componentes de la Comisión de Proyectos de Investigación, Consejeros de número del Instituto de Estudios Giennenses en el Área de las Ciencias Naturales y la Tecnología en función de la materia de trabajo, actuando de Secretario un funcionario del I.E.G.”

Debe decir:

“Artículo 16. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que actuará como Presidente del mismo, mediante la correspondiente resolución de delegación, el Gerente del Instituto de Estudios Giennenses, el Consejero Director del Instituto de Estudios Giennenses y los componentes de la Comisión de Proyectos de Investigación, Consejeros de número del Instituto de Estudios Giennenses en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas en función de la materia de trabajo, actuando de Secretario un funcionario del I.E.G.”

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Presidenta Acctal. de la Diputación Provincial de Jaén (P. Resolución 697 de 26-6-2015), PILAR PARRA RUIZ.